



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No.110014003049 2021 00180 00

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en la audiencia calenda el 01 de junio de 2.022 (No. 26) y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del canon 509 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

Correr traslado del trabajo de partición presentada a (Anexo 26) a todos los intervinientes e interesados por el termino de cinco (5) días dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

Por último, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la excusa por inasistencia a la audiencia de inventarios y avalúos adelantada el pasado 01 de junio de 2022, presentada por el curador Ad – Litem, el cual deberá estarse a lo allí resuelto, como quiera que la misma fue debidamente evacuada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 76, hoy 22 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÈSAR AUGUSTO ROJAS LEAL